# ESTUDIOS PREVIOS

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOSQUES DE MANGLAR EN SITIOS PRIORITARIOS PARA LA REFORESTACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:** | SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL |
| **FECHA:** | AGOSTO DE 2024 |
| **NATURALEZA:** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092 |

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

## DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los ecosistemas de manglar desempeñan funciones ambientales cruciales y proporcionan una amplia gama de bienes y servicios esenciales. Entre estos servicios se incluyen la provisión de agua, energía y alimentos, así como la prevención de riesgos naturales, como inundaciones y erosión costera. Los manglares actúan como barreras naturales que protegen las costas de la fuerza de las olas y las tormentas, y también juegan un papel vital en la captura y almacenamiento de carbono, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático.

Sin embargo, la rápida conversión y deterioro de los manglares ha generado una serie de problemas ambientales significativos. Entre estos problemas se encuentran la pérdida de biodiversidad, la disminución en la calidad y cantidad de recursos naturales disponibles, y la degradación de los suelos. La pérdida de biodiversidad afecta no solo a las especies que habitan en los manglares, sino también a las comunidades humanas que dependen de estos ecosistemas para su sustento y bienestar.

El aprovechamiento ilegal y continuo del manglar por parte de las comunidades locales, pescadores, productores de carbón y por proyectos de expansión portuaria ha tenido un impacto devastador en estas áreas. La tala y la extracción de recursos de manera no sostenible han llevado a la desaparición de grandes extensiones de manglar. Esta desaparición permite la colonización inmediata de otras especies vegetales, como el helecho, que una vez establecido, dificulta enormemente la regeneración natural del manglar.

Además, el uso inadecuado del suelo durante la expansión urbana ha alterado la función ecológica de estos espacios. La urbanización descontrolada y la conversión de áreas de manglar en terrenos para la construcción han cambiado drásticamente el paisaje y han afectado de manera directa las funciones del ecosistema. Esto no solo reduce la capacidad de los manglares para proporcionar sus servicios esenciales, sino que también aumenta la vulnerabilidad de las áreas costeras a los desastres naturales.

Dado que los ecosistemas de manglar deben ser comprendidos como una parte distintiva del territorio, donde se concentran funciones naturales cruciales para el mantenimiento de la sociedad y la naturaleza, es esencial restaurar áreas de importancia ambiental. Estos ecosistemas no solo proporcionan servicios ecológicos vitales, sino que también son fundamentales para la resiliencia de las

comunidades costeras frente a los efectos del cambio climático. Además, los procesos de restauración deben estar acompañados de estrategias que involucren a las comunidades locales, organizaciones y/o instituciones para lograr resultados positivos y sostenibles a largo plazo.

Desde una perspectiva ambiental, los manglares desempeñan un papel crucial en la reducción del impacto de las mareas al depositar barro y formar pantanos que fijan organismos. Estos pantanos actúan como hábitats para una gran diversidad de especies, incluyendo peces, crustáceos y aves, lo que contribuye a la biodiversidad y a la salud general del ecosistema. Además, los manglares actúan como estabilizadores de la línea costera, controlando la erosión y sirviendo como barreras naturales que protegen las costas de marejadas y vientos, además de prevenir inundaciones. La capacidad de los manglares para capturar y almacenar carbono también los convierte en aliados importantes en la lucha contra el cambio climático.

Económicamente, los manglares han sido una fuente de subsistencia para muchas comunidades a lo largo de la costa colombiana. Estas comunidades han utilizado la madera del manglar a pequeña escala y para uso local, lo que ha sido vital para su supervivencia. Un aspecto crucial es que la pesca artesanal depende en gran medida de este ecosistema, ya que los manglares proporcionan áreas de cría y refugio para muchas especies de peces y mariscos que son fundamentales para la economía local. Además, los manglares también tienen un potencial turístico significativo, ya que su biodiversidad y belleza natural pueden atraer a visitantes interesados en el ecoturismo, generando ingresos adicionales para las comunidades locales

El Decreto 1681 de 1978, en su artículo 128, declara que los manglares, estuarios, meandros, ciénagas y otros hábitats similares de recursos hidrobiológicos son dignos de protección. Basándose en estas consideraciones, las Resoluciones 1602 de 1995 y 020 de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente ordenaron a las Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible, en cuyas jurisdicciones se encuentren áreas de manglar, realizar estudios y propuestas de zonificación.

Posteriormente, mediante la Resolución 924 de 1997, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) definió los términos de referencia para la realización de los estudios mencionados. Además, en la Resolución 257 de 1997, se estableció la obligación de implementar controles mínimos para asegurar las condiciones básicas de sostenibilidad de los ecosistemas de manglar.

De acuerdo con la Resolución 0721 de 2002 “Por la cual se emite pronunciamiento sobre los estudios y propuestas de zonificación en áreas de manglares presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se adoptan otras determinaciones”, se destaca lo siguiente:

- Los bosques de manglar son poco heterogéneos en cuanto a especies se refiere y se estima en algo más de 24 el número de especies arbóreas, las familias más abundantes de manglar nuclear son: *Avicenniaceacea, Caesalpinaceae, Combretaceae, Rhizoporaceae, Theaceae.*
- De igual forma, se encuentran especies de las familias *compositae, bignoniaceae, bombacaceae, litraceae, malphigiceae, melastomattaceae, myrsinaceae, Rubiaceae*. Plantas asociadas al manglar: helecho terrestre *Acrostichum aureum, palma naidí (Euterpre cuatrecasana), Crenea patentinervis* y hierba tortuga *(Tuberostylis rhizophorae).*

En relación con la zonificación del bosque se establece:

- Una franja amplia del género *Rhizophora sp* en la parte más externa (ocupando los sustratos más inestables).
- Posterior *Avicennia germinans* y *laguncularia racemosa* (sustratos menos inestables).
- En la parte posterior al manglar y en el área en transición con el naidizal y guandal, en sustratos más estables, se encuentra *Pelliciera rhizophorae* y *Mora megistosperma*.
- El estrato arbóreo está dominado por especies del género Rhizophora, seguido en proporciones muy semejantes por *Avicennia* y *Laguncularia*. En los sustratos más estables domina *Mora megistosperma* y *Pelliciera rhizophorae*. El estrato arbustivo que en muchos casos es ausente o solo se presenta debido a diversas perturbaciones naturales o antropogénicas ocasionadas dentro de los manglares.
- En general los bosques de manglar no son primarios, son bosques secundarios con diferentes grados de intervención
- Específicamente en la Bahía de Buenaventura, tendría 1.872.7 ha, presentando un bosque de manglar, altamente intervenido, en estas zonas se han realizado aprovechamientos intensivos, dejando en pie árboles sin valor comercial, distribuidos irregularmente, generalmente estas áreas se encuentran asociadas con cultivos, rastrojo, pastos naturales y manchas de ranconcha. Quedando así, en la categoría de restauración (Recuperación), como lo muestra la figura 1.

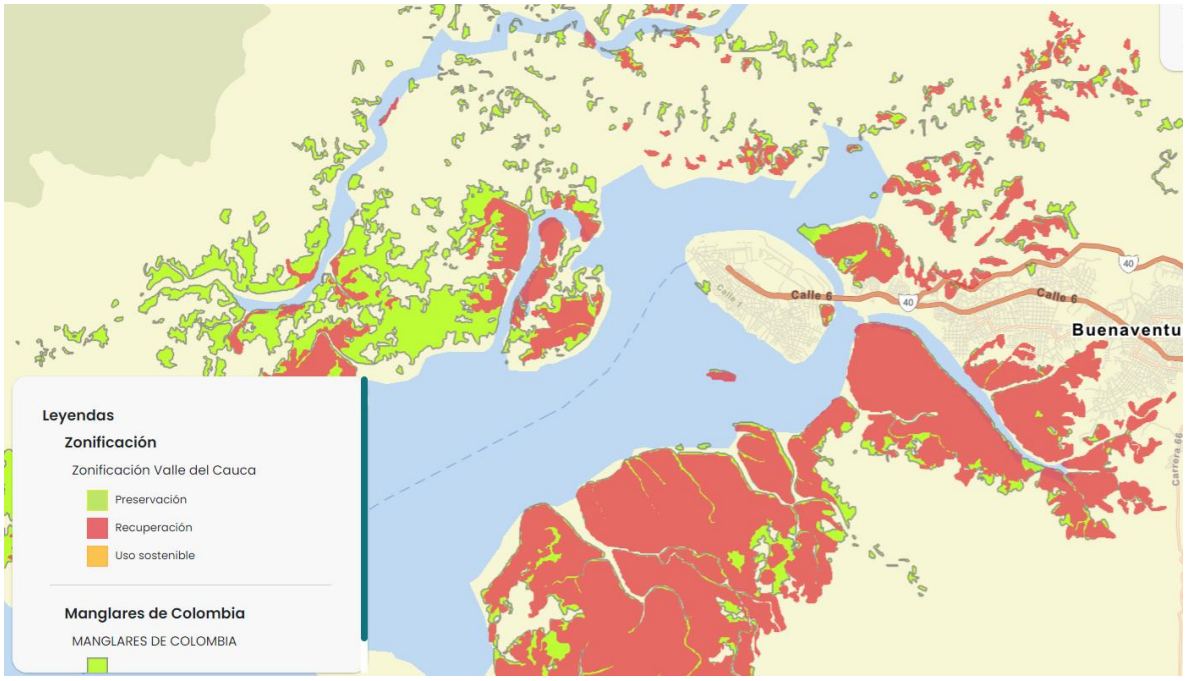



**Figura 1**. Zonificación Manglar Zona urbana y suburbana de Buenaventura, Jurisdicción EPA, **Fuente:** SIGMA

Asimismo, en el año 2021, la comisión conjunta conformada por la CVC, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura formuló el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) del Complejo Málaga – Buenaventura. En este plan se determinó lo siguiente:

- Por diferentes presiones (sectorial, tala excesiva, procesos de ocupación), se observa una pérdida considerable de ecosistemas de manglar y bosques de transición.
- Los manglares están zonificados como áreas de importancia ambiental
- Se estableció el proyecto: Conservación de los ecosistemas marino – costeros (manglar, guandal, tierra firme), como objetivo se planteó disminuir la presión antrópica en el ecosistema de manglar y garantizar su protección, como indicador se definió número de hectáreas de manglar restauradas

Por otra parte, la Ley 2243 de 2022 "*Por medio de la cual se protegen los ecosistemas de Manglar y se dictan otras disposiciones".* en el artículo 7 menciona que:

***Artículo 7°. Plan Nacional para la restauración de los manglares.*** *El Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, creará un Comité Científico integrado por los institutos de investigación y en especial del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras, José Benito Vives de Andréis -Invernar, Representantes de la CAR, representante de las diferentes universidades que estén trabajando sobre el tema y representantes de las comunidades costeras, elaborarán y publicarán un Plan Nacional para la restauración ecológica de manglares, que dictará los lineamientos técnicos para las acciones de restauración que se adelanten en el territorio nacional y los mecanismos para la implementación de los programas regionales de restauración.*

En este sentido, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana del distrito de Buenaventura, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente; de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.

De igual forma, se da cumplimiento a ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, el cual confiere al EPA las funciones establecidas de ley 99 del 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local en materia de ambiental.

Por ende en su plan de Acción denominado: Bioventura (2024-2027), estableció el proyecto: Implementación de acciones de conservación de la Biodiversidad y ecosistemas marino-costeros con el fin obligan a tomar las medidas necesarias tanto para conservar in situ muestras representativas de la biodiversidad como acciones de restauración y/o rehabilitación de los ecosistemas, el medio físico y los recursos naturales con el fin de detener estos procesos y recuperar y conservar aquellos sistemas ecológicos que por su importancia son estratégicos en la prestación de bienes y servicios ambientales para la región, su población y los sectores productivos. Las acciones para la restauración y/o rehabilitación de áreas degradadas.

Teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad al que están expuestos los ecosistemas marino-costeros, debido principalmente a la presión ejercida sobre ellos, y considerando que estos ecosistemas se han degradado y han disminuido la oferta de servicios ecosistémicos que proporcionan, es necesario llevar a cabo procesos de restauración. Estos procesos deben incluir la generación de información y conocimiento, la reforestación de áreas degradadas y la articulación con las comunidades aledañas para asegurar su éxito y sostenibilidad a largo plazo.

Un ejemplo de la importancia de estas acciones se dio en el año 2023, cuando la comunidad de Papagayo (que se encuentra en proceso de titulación) denunció el corte ilegal de manglar. Esta alerta permitió asociarse con la comunidad y establecer acciones concretas para la recuperación del manglar. Como resultado, se reforestaron cinco (5) hectáreas y se priorizaron áreas potenciales para futuras actividades de reforestación en zonas que limitan con la CVC. Este esfuerzo no solo ayudó a restaurar el ecosistema, sino que también fortaleció la colaboración entre las autoridades ambientales y las comunidades locales, creando un modelo de gestión participativa que puede replicarse en otras áreas. (Figura 2 y 3).

Además, es crucial que estas iniciativas de restauración incluyan programas de educación y sensibilización para las comunidades locales, destacando la importancia de los manglares y los beneficios que aportan. La participación activa de las comunidades en la protección y manejo de estos ecosistemas es fundamental para garantizar su conservación a largo plazo. También es necesario implementar políticas y regulaciones más estrictas para prevenir actividades ilegales que amenacen la integridad de los manglares, así como fomentar la investigación científica para desarrollar nuevas técnicas de restauración y manejo sostenible.

En resumen, la conservación y restauración de los ecosistemas de manglar son fundamentales para mantener la biodiversidad, proteger las costas y asegurar la provisión continua de bienes y servicios esenciales para las comunidades humanas. Es crucial implementar políticas y prácticas de manejo sostenible que permitan la recuperación de estos valiosos ecosistemas y garanticen su protección a largo plazo.




**Figura 2.** Puntos potenciales de reforestación

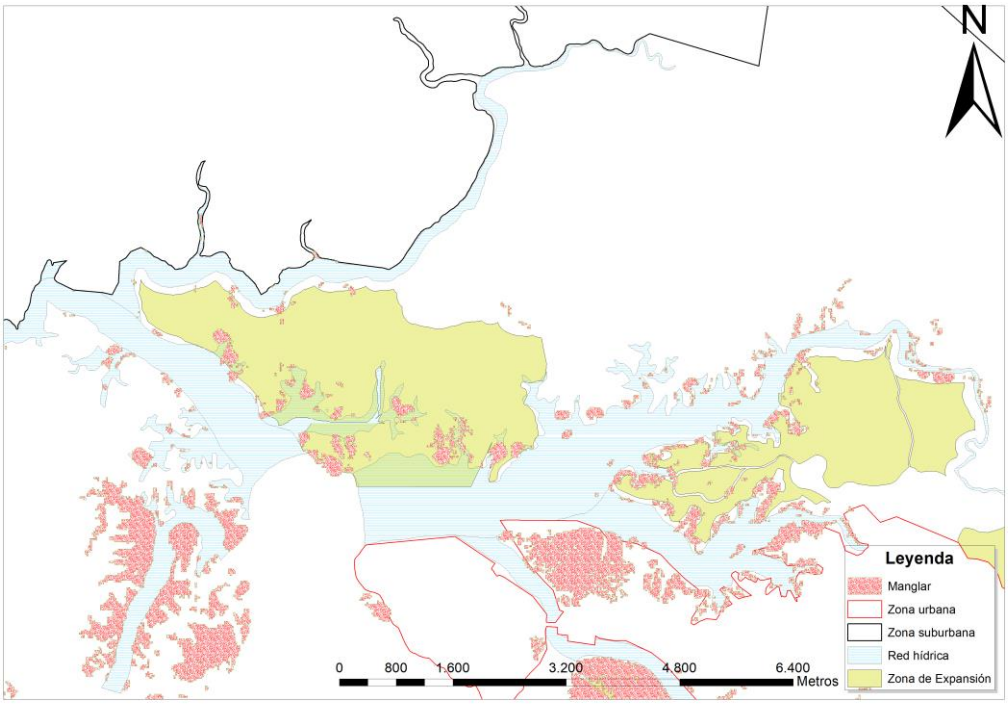



**Figura 3.** Zonas potenciales

| COORDENADAS | | |
|---|---|---|
| **No.** | **Norte** | **WO** |
| **1.** | 3°56' 52.1" | 77° 03' 41. 9" |
| **2.** | 3°56' 58.9" | 77° 03' 19.8" |
| **3.** | 3°56' 28" | 77° 03' 49.8" |
| **4** | 3°56' 27.8" | 77° 03' 49.6" |
| **5** | 3°56' 52.5" | 77° 03' 14.6" |
| **6** | 3°56' 57.4" | 77° 03' 14.6" |
| **7** | 3°56' 55.2" | 77° 03' 13.1" |
| **8** | 3°56' 07.9" | 77° 03' 52.1" |
| **9** | 3°56' 07. 0" | 77° 03' 51.6" |
| **10** | 3°56' 06. 6" | 77° 03' 54.1" |
| **11** | 3°56' 05. 0" | 77° 03' 59.8" |
| **12** | 3°55' 25. 0 " | 77° 03' 00.1 " |

En este sentido, se identificaron diferentes tensionantes o afectaciones en la zona. Por esta razón, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura requiere realizar la contratación para la reforestación de 10 hectáreas de manglar en los sitios priorizados como potenciales para la reforestación y restauración. Esta iniciativa no solo busca mejorar la calidad de vida de las familias de comunidades negras y pescadores que habitan dentro del manglar y dependen de sus recursos para su subsistencia, sino también contribuir a la restauración del ecosistema de manglar, conservar el hábitat de una gran variedad de especies nativas y migratorias, y disminuir la presión sobre la fauna y la flora.

## DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

**Problema central:** Perdida de la cobertura vegetal del bosque de Manglar en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental

El bosque de Manglar en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental enfrenta una grave problemática: la pérdida de cobertura vegetal. Este proceso de deterioro se debe principalmente a prácticas no sostenibles (Vertimientos y el arrojo de residuos directamente al mar), deforestación y cambios en el uso del suelo, que han generado un impacto negativo en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Además, la presencia de actividades ilícitas como las quemas en áreas estratégicas ha agravado la situación.

La falta de intervención institucional efectiva es otro factor clave que contribuye a este problema. La baja articulación entre la comunidad y las entidades territoriales, sumada a la limitada oferta de recursos para incentivar la preservación y restauración de ecosistemas, ha impedido el desarrollo de estrategias efectivas para abordar la situación. Esto ha llevado a un atraso en la recuperación de los ecosistemas boscosos y no boscosos, afectando la regulación hídrica y la biodiversidad.

La consecuencia de esta situación es un impacto negativo en la calidad de vida de la comunidad rural y la sostenibilidad ambiental en general. La pérdida de hábitat y la extinción de especies son solo algunos de los efectos colaterales de este problema. Es urgente abordar esta situación mediante la implementación de prácticas sostenibles, la educación y conciencia ambiental, y la colaboración entre la comunidad y las entidades territoriales para proteger y restaurar el bosque de Manglar.

### Causas Directas

- Limitadas alternativas ambientalmente sostenibles en el territorio
- Debilidad organizacional e institucional en el manejo y conservación de los recursos naturales
- Poco control y regulación sobre actividades económicas

**Causas Indirectas**

- Inadecuadas prácticas productivas que promueven la deforestación
- Poco conocimiento ambiental orientado a la conservación
- Limitada oferta de recursos para incentivar la preservación y restauración de ecosistemas
- Deficiente educación y conciencia ambiental en la comunidad

**Efectos Directos**

- Disminución de la oferta de servicios ecosistémicos para la comunidad
- Perdida de la Biodiversidad
- Perdida de las propiedades físicas y químicas del suelo

**Efectos Indirectos**

- Aumento en el riesgo ante desastres naturales
- Bajo productividad y competitividad de la zona
- Bajos ingresos económicos
- Aumento de familias desplazadas
- Pérdida de conectividad de los ecosistemas
- Aumento de la vulnerabilidad a desastres naturales
- Disminución de la capacidad de resiliencia del ecosistema

## ALCANCE DEL PROYECTO

- ✓ Reforestar diez (10) hectáreas de manglar.
- ✓ Incrementar la cobertura vegetal en un 10% en las zonas priorizadas.
- ✓ Beneficiar directamente a veinte (20) familias de la comunidad local.
- ✓ Fortalecer la capacidad de gestión ambiental de la comunidad.
- ✓ Promover la educación y conciencia ambiental.
- ✓ Monitorear el manglar en la jurisdicción del EPA

## DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOSQUES DE MANGLAR EN SITIOS PRIORITARIOS PARA LA REFORESTACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**"

## CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | |
|---|---|
| **Código** | **Segmento** |
| **77000000** | Servicios Medioambientales |
| **70161704** | Servicios de protección de los ecosistemas |
| **86000000** | Servicios educativos y de formación |
| **94131501** | Servicios ambientales no gubernamentales |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El Término de ejecución será de setenta y cinco (75) días, perfeccionado el acta de inicio. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El proyecto se llevará a cabo en el distrito de Buenaventura, el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes. Específicamente en zona suburbana, en la comunidad de Papagayo |
| **POBLACIÓN BENEFICIADA** | **Directo:** Veinte (20) familias directamente beneficiadas<br>**Indirectos:** 80 personas |
| El convenio denominado: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA* IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOSQUES DE MANGLAR EN SITIOS PRIORITARIOS PARA LA REFORESTACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA." El convenio tiene como objetivo la conservación y recuperación de los ecosistemas de manglar en zonas priorizadas mediante la implementación de actividades específicas, tales como la siembra de nuevas plántulas, la construcción de un vivero especializado para el cultivo y mantenimiento de estas, la capacitación técnica de la comunidad local en prácticas de manejo y conservación, y la ejecución de recorridos de vigilancia y control para asegurar condiciones óptimas y gestionar amenazas dentro del ecosistema. Estas acciones están diseñadas para fortalecer la capacidad de gobernanza de la comunidad sobre los recursos naturales, promoviendo su participación activa en la gestión sostenible y la conservación de los manglares. | |
| **ÍTEM** | **COMPONENTE/ACTIVIDAD** |

| | |
|---|---|
| **1** | **Componente 1: Recuperación y Reforestación de Manglares**<br><br>• Actividad 1. Selección de sitios a reforestar<br>• Actividad 2. Preparación del terreno<br>• Actividad 3. Plantación de especies nativas<br>• Actividad 4. Establecer un vivero para la reproducción de material vegetal<br>• Actividad 5. Realizar jornadas de control y vigilancia del manglar |
| **2** | **Componente 2: Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria y Capacitación**<br><br>• Actividad 6. Efectuar jornadas de socialización, seguimiento y cierre<br>• Actividad 7. Realizar talleres sobre manejo sostenible de manglares |

**LINEAMIENTOS**

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

## COMPONENTE 1: RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DE MANGLARES

**Actividad 1. Selección de sitios a reforestar**

De acuerdo con el manual para la reforestación de bosques de manglar en áreas degradadas, el procedimiento para la restauración del ecosistema de manglar debe considerar la identificación de áreas degradadas mediante un diagnóstico inicial que evalúe la extensión del daño, las causas de la degradación y las características del suelo y del agua; la evaluación de la viabilidad de la restauración en las áreas identificadas, considerando factores como la accesibilidad del sitio, la disponibilidad de recursos y la presencia de especies invasoras; la priorización de sitios, la proximidad a comunidades locales y la posibilidad de éxito de la restauración; la consulta con las comunidades locales para asegurar su apoyo y participación; la planificación detallada de la reforestación, incluyendo las especies de manglar a plantar y las técnicas.

**Lineamientos**

Los sitios para seleccionar para reforestar deben tener alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- ✓ Baja reforestación del bosque, pero aledaño a este
- ✓ Registro de tala de manglar
- ✓ Humedales con relictos vulnerables (por intervención antrópica y/o presiones de uso del suelo)
- ✓ Zonas de acreción o alta sedimentación con condiciones estuarinas
- ✓ Identificar especies nativas de manglar adecuadas para la zona y se encuentre dentro de la jurisdicción del EPA.

**Entregables**

- ✓ Un (1) documento que describa la selección de los sitios

**Actividad 2. Preparación del terreno**

Dependiendo de las condiciones de los sitios que se escojan, se debe proceder a su adecuación, mediante la eliminación de malezas preferiblemente con el uso de herramientas, para evitar la fuerte competencia al inicio de la siembra y prevenir la muerte de las semillas, propágulos o hipocótilos

**Lineamientos**

- ✓ Evaluación del Sitio: Identificar las condiciones actuales del terreno, incluyendo la presencia de malezas, escombros, y otros obstáculos**.**
- ✓ Eliminación de Arvenses: Preferiblemente con herramientas manuales (pala, machete, etc.) para minimizar el daño al suelo.
- ✓ Retirar objetos que puedan obstaculizar el crecimiento de las plántulas de manglar (rocas, madera, plásticos, etc.).
- ✓ Evitar la compactación del suelo para mantener la permeabilidad.

.

**Actividad 3. Plantación de especies nativas**

La mayoría de las plantas producen frutos en una época del año, por esta razón, se debe conocer cuando es esa época y en qué lugares están produciendo frutos, para recoger las semillas que se necesitarán para la siembra, si no hay en el sitio se deberá adquirir en otras zonas, en este punto se debe considerar el pago de jornales por recolección y transporte y almacenamiento temporal mientras son trasladadas hasta el sitio de siembra final.

Los resultados esperados son semillas de calidad para la siembra, restauración efectiva del ecosistema de manglar y conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos. La planificación y ejecución

cuidadosa de esta actividad garantiza el éxito de la restauración del manglar y su sostenibilidad a largo plazo.

**Lineamientos**

- ✓ Se recomienda sembrar directamente las semillas después de adecuar el sitio, con la ayuda de una cuerda marcada (nudos o cintas de color) y enterrarlas en el punto marcado. La profundidad de siembra depende fundamentalmente del tamaño de la semilla, así para mangle rojo unos 6 a 8 centímetros, piñuelo unos 3 a 4 centímetros y 0.5 a 1 centímetro, en el caso de iguanero y mangle blanco.
- ✓ Se debe hacer como mínimo un seguimiento 45 días después de realizada la siembra, para evaluar datos de mortalidad para su reemplazo y hacer los ajustes necesarios.
- ✓ Se deberán tomar todas las precauciones que sean necesarias y emplear los métodos para la limpieza y/o adecuación del terreno en donde se realizaran la reforestación, las plántulas deben tener una excelente coloración verde
- ✓ Se establecerán dos (2) vallas informativas en donde se informe que las hectáreas son objeto de conservación y protección
- ✓ Las plántulas se extraerán de las bolsas, asegurándose de que sus raíces estén rodeadas de buen material de suelo para evitar que queden expuestas. Luego, se colocará la planta en el hoyo previamente abierto, cuyas dimensiones deben cumplir con los términos del contrato. El hoyo se llenará con tierra abonada, apisonándola lo suficiente para que la planta quede estable. Durante su crecimiento, las plántulas serán regadas y desmalezadas periódicamente. Debido al tamaño de las plántulas, no se requerirán estacas estabilizadoras. La plantación se realizará de manera que la base del tallo quede al mismo nivel que la superficie del terreno, asegurándose de que las raíces queden completamente cubiertas.
- ✓ Se realizará georeferenciación de las zonas establecidas con su respectivo análisis

**Entregables**

- ✓ Registro fotográfico, formato de campo
- ✓ Diez (10) hectáreas de manglar establecidas

**Actividad 4. Establecer un vivero para la reproducción de material vegetal**

Consiste en establecer un vivero para la reproducción de material vegetal de especies nativas de manglar, donde se propagarán semillas y esquejes para producir plántulas saludables y robustas que

sean utilizadas en la restauración y reforestación de áreas degradadas, asegurando la calidad y diversidad genética del material vegetal.

**Lineamientos**

- Se establecerá el área con la comunidad para la implementación del vivero
- La construcción se hará de acuerdo con las condiciones de la zona
- Se dará todos los insumos y herramientas para la construcción del mismo
- Se desarrollará una (1) jornada para la recolección de semillas

**Entregables**

- Registro fotográfico y formato de entrega

**Actividad 5. Realizar jornadas de control y vigilancia del manglar**

Consiste en realizar recorridos durante un (1) mes en el manglar, donde miembros de la comunidad local, en colaboración con la autoridad ambiental, monitorearán y prevendrán actividades ilegales como la tala y explotación indebida, detectarán especies invasoras y protegerán la biodiversidad, fomentando la participación activa y el sentido de propiedad comunitario en la conservación del ecosistema.

**Lineamientos**

- Se darán las bases a los miembros de la comunidad sobre: Técnicas de vigilancia y monitoreo y procedimientos de reporte de incidentes
- Identificar áreas potenciales para la reforestación
- En los recorridos se sembrarán plántulas en lugares identificados
- Diseñar un formato en el cual se incluya las actividades y tensionantes identificados en el ecosistema Manglar

**Entregables**

- Registro fotográfico
- Formato de recorridos

## COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNITARIA Y CAPACITACIÓN

**Actividad 6. Efectuar jornadas de socialización, seguimiento y cierre**

Durante el convenio, se realizarán jornadas de socialización para informar a la comunidad asentada en el sistema de manglar sobre el convenio y su importancia. Además, se llevarán a cabo reuniones de seguimiento y planificación para coordinar acciones conjuntas en la reforestación, recorridos y construcción del vivero.

**Lineamientos**

- Informar a la comunidad sobre el convenio y su importancia, en este espacio se hará la presentación del proyecto y sus objetivos, además suscripción del acuerdo de voluntades (Una reunión).
- Se deberá coordinar las acciones conjuntas para la reforestación, recorridos y construcción del vivero y se establecerán de responsabilidades y plazos (Una reunión).
- Se realizará una (1) Reunión de Cierre para evaluar los resultados del proyecto y cerrar oficialmente.

**Entregables**

- Listado de asistencia
- Cronograma de trabajo

**Actividad 7. Realizar talleres sobre manejo sostenible de manglares**.

La actividad consiste en realizar talleres prácticos para capacitar a la comunidad local sobre el manejo sostenible de los manglares. Los talleres abordarán temas como la importancia ecológica de los manglares, técnicas de reforestación y restauración, manejo de recursos pesqueros y explotación sostenible, legislación y políticas de conservación, y participación comunitaria y así promover la participación activa en la conservación y gestión responsable de estos ecosistemas, consolidando una red de actores comprometidos con la conservación.

**Lineamientos**

- Realizar talleres prácticos y teóricos para:
  - ✓ Sensibilizar sobre la importancia de los manglares y su vulnerabilidad.
  - ✓ Capacitar en técnicas de reforestación, conservación y restauración.
  - ✓ Fomentar la participación comunitaria en la gestión y gobernanza entorno a los manglares.

- ✓ Capacitar sobre el carbono azul y su importancia

- Se deberá hacer al menos dos (2) talleres en el cual las personas se comprometan a desarrollar el proceso

**Entregables**

- Listado de asistencia, actas y registro fotográfico

## CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

**1)** Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona urbana del distrito de Buenaventura, al ser garante de procesos de restauración de manglar.
**2)** Buscar el fortalecimiento de directrices, lineamientos o protocolos establecidos en la Guía de restauración de ecosistemas de manglar en Colombia
**3)** Mediante procesos de sensibilización y capacitación a la comunidad del distrito de Buenaventura, con el fin convertir esta experiencia en una estrategia replicable en beneficio del medio ambiente en el distrito de Buenaventura
**4)** Entregar los informes de cumplimiento mensuales, los cuales deben contener la descripción de las siguientes actividades:

- Ficha de planeación metodológica de las actividades
- Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Relación de la entrega de materiales didácticos.
- Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
- Entrega de avances y producto final
- Informe final en Word que incluya los resultados, discusiones, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- Informe financiero del proyecto

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

### OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

## SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2024.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($305.600.000), IVA INCLUIDO.**

## RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- **PROYECTO**: Implementación de acciones de conservación de la Biodiversidad y ecosistemas marino-costeros
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directo: Veinte (20) familias directamente beneficiadas e indirectos: 80 personas.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2024465 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
- **SECTOR**: SOBRETASA AMBIENTAL

## FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad, se realizará de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
**SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
**TERCER PAGO:** Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

**PARÁGRAFO QUINTO**: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

**PARAGRAFO SEXTO:** En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

## CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

## REQUISITOS JURÍDICOS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO.**

Se verificará la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

**1)** Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá presentar autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente firmada por los miembros de la Junta Directiva.

**2)** Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

**3)** Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (ver Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

**DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

**INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

## ANTIGÜEDAD DE LA ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

## GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

**a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
**b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
**c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
**d)** El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

**PARÁGRAFO**: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el articulo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD CON SU SOPORTE DE PAGO O LA CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal, en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

**DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (anexo 4).

**PROPUESTA ECONOMICA** (Anexo 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

**APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($305.600.000), IVA INCLUIDO.,** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

**INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/*
*Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023.*

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

*Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 /*
*Total de contribuciones del sector privado en el año 2023.*

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2023.

**NOTA**: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

## CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

### CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

### EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en

proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, serán válidos los contratos, convenios y/o las certificaciones de los mismos (ejecutados), que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

## CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

## CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

| Cargos | Cantidad | Tiempo | % | Perfil | Experiencia especifica | Funciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador | 1 | 75 días | 100% | Profesional en ciencias ambientales o agropecuarias, con especialización | Con dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año acreditado con entidad pública | Coordinar el equipo de trabajo en las diferentes actuaciones a realizar, asegurar el debido seguimiento de los planes individuales de trabajo, elaborar |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | y presentar informes, Adquirir y gestionar los recursos necesarios, como herramientas y equipos de trabajo |
| Profesional agrónomo | 1 | 75 días | 100% | Ingeniero agrónomo, agrónomo, ingeniero forestal, ingeniero agroforestal o ingeniero agrícola | No requiere experiencia | Planificar el diseño de las parcelas de manglar, considerando factores como la densidad de plantación y la disposición de las especies, Supervisar las actividades de plantación para asegurar que se sigan las técnicas adecuadas, Capacitar a los miembros del equipo y a la comunidad en técnicas de reforestación y manejo sostenible |
| Profesional ambiental | 2 | 75 días | 100% | Profesional en áreas ambientales | No requiere experiencia | Apoyo profesional en el marco del proyecto, acompañamiento en campo para la ejecución, Supervisión de actividades técnicas. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Profesional social | 1 | 75 días | 100% | Trabajador social o sociólogo | Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública. | Encargado del proceso pedagógico, realización de cronogramas y plan para la ejecución del proceso, Apoyo en la elaboración y presentar informes mensuales |
| Técnico de apoyo | 1 | 75 días | 100% | Técnico en acuicultura | No requiere experiencia | Participar en la siembra de plántulas de manglar, siguiendo las técnicas adecuadas, acompañar en los ejercicios de recorridos de vigilancia y control comunitario, liderar la logística para el transporte de plántulas y otros recursos |
| Técnico de apoyo | 2 | 75 días | 100% | Técnico en cualquier área del conocimiento | No requiere experiencia | Participar en la siembra de plántulas de manglar, siguiendo las técnicas adecuadas, acompañar en los ejercicios de recorridos de vigilancia y control comunitario, liderar la logística para el transporte de plántulas y otros recursos |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Auxiliares de campo | 4 | 75 días | 100% | Bachilleres | No requiere experiencia | Apoyo en actividades de campo |

## PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

| Cargos | Cantidad | Tiempo | % | Perfil | Experiencia especifica | Funciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador | 1 | 75 días | 100% | Profesional en ciencias ambientales o agropecuarias, con especialización | Con dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año acreditado con entidad pública | Coordinar el equipo de trabajo en las diferentes actuaciones a realizar, asegurar el debido seguimiento de los planes individuales de trabajo, elaborar y presentar informes, Adquirir y gestionar los recursos necesarios, como herramientas y equipos de trabajo |
| Profesional social | 1 | 75 días | 100% | Trabajador social o sociólogo | Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública. | Encargado del proceso pedagógico, realización de cronogramas y plan para la ejecución del proceso, Apoyo en la elaboración y presentar informes mensuales |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Técnico de apoyo | 1 | 75 días | 100% | Técnico en acuicultura | No requiere experiencia | Participar en la siembra de plántulas de manglar, siguiendo las técnicas adecuadas, acompañar en los ejercicios de recorridos de vigilancia y control comunitario, liderar la logística para el transporte de plántulas y otros recursos |

## REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado

que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**PARÁGRAFO TERCERO**: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023.
2) Declaración de renta del año 2023.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se

encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

**5)** Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).

**6)** Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

## VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2023.

## DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

**ACTIVOS**: Corriente, no corriente y total
**PASIVOS**: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

## FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de

cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

| **Requisitos Habilitantes** | | |
|---|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple | No Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple | No Cumple |
| Experiencia | Cumple | No Cumple |

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

| **FACTOR** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| 1.FACTOR TECNICO | 50 |
| 1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL | |
| 1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL | |
| APORTE ADICIONAL | 50 |
| **TOTAL** | **100** |

**EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS**

**Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.**

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar certificación de (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% o más del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar certificación de un (1) contrato o convenio adicional con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 70% o más del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

**EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS**

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar certificación de un (1) contrato o convenio, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, con un valor igual o superior al 70% o más del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **15 PUNTOS**

- Presentar certificación de un (1) contrato o convenio, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, con un valor igual o superior al 50% o más del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **5 PUNTOS**

**NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA**

**APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)**

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses o días, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

## CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

## CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.

4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

## SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

## GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el

conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

| AMPARO | AMPARO | AMPARO |
|---|---|---|
| Cumplimiento del convenio | Por el 10% del valor total del Convenio. | Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| Salarios y Prestacione Sociales | En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio | Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más |
| Calidad del Servicio | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. |
| Pago Anticipado | En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado. | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más |

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

## DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

## CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

| ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE | COMO ACREDITAR EL CRITERIO |
|---|---|
| 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros* | Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.<br><br>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural. |
| ***2.*** *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*. | Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.<br><br>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. |

| | |
|---|---|
| | No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados. |
| ***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.* | • La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad. |
| ***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.* | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que |

| | |
|---|---|
| | evidencie la relación laboral o contractual<br>• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. |
| ***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.* | • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>• Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.<br>• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.<br>• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* | Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.<br><br>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.<br><br>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. |
| ***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté* | Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. |

| | |
|---|---|
| *conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.* | Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***8.*** *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.* | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***9****. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.* | Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. |

| | |
|---|---|
| | Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***10.*** *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .* | Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:<br><br>• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.<br>• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |
| ***11.*** *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.* | Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:<br><br>• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.<br>• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo |

| | |
|---|---|
| | de su operación.<br><br>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.<br><br>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.<br><br>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.<br><br>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. |

**NOTA 1:** Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

**NOTA 2:** El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

**NOTA 3:** La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

## DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá

controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

## FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

## VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.

- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

## VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

## VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

## PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.

- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

## VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

## CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOSQUES DE MANGLAR EN SITIOS PRIORITARIOS PARA LA REFORESTACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**"** Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($305.600.000), IVA INCLUIDO.**

**ORIGINAL FIRMADO**

**HÉCTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ**
Subdirector de educación e investigación ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo